



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR**, presentado a iniciativa del congresista Waldemar José Cerrón Rojas, integrante del grupo parlamentario Perú Libre, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del parque científico - tecnológico virtual ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín".

En la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el 3 de marzo de 2025, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR. Votaron a favor los señores congresistas: Alfredo Pariona Sinche, Carlos Javier Zeballos Madariaga, George Edward Málaga Trillo, Segundo Héctor Acuña Peralta, Carlos Enrique Alva Rojas, Ernesto Bustamante Donayre, Waldemar José Cerrón Rojas, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Silvia María Monteza Facho y Karol Ivett Paredes Fonseca.

Con la licencia de los señores congresistas: Abel Augusto Reyes Cam y Magally Santisteban Suclupe.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto se encuentra constituido por dos artículos y una Disposición Complementaria Final, que disponen entre otros, lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

La presente ley tiene por objeto de declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Parque Científico – Tecnológico Virtual ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica, promoviendo el uso de la realidad virtual para crear ciudades inteligentes (Smart Citys) gestionadas por universidades públicas, y añadir valor agregado a los productos y servicios tecnológicos desarrollados en la región.

Artículo 2. Declara de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de un parque científico tecnológico Smart City, en la ciudad de Huancayo, departamento de Junín; el cual tendrá la finalidad de promover la generación y transferencias de innovación y, a su vez fomentar en el avance de la ciencia y tecnología en una versión 3D en el departamento de Junín. Encargándose al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación y a la Universidad Nacional del Centro de Perú". (Énfasis agregado).

II. SITUACIÓN PROCESAL

2.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 28 de octubre de 2024 y fue decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 29 de octubre del 2024 para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora; y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) ha verificado que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, como contener una exposición de motivos, detallar los efectos de la vigencia de la norma propuesta sobre el ordenamiento jurídico, realizar un análisis costo-beneficio y describir la vinculación de éste con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como con las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que respaldan la iniciativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Por otro lado, se debe considerar como antecedente normativo las leyes de naturaleza declarativa que han propuesto implementar o crear parques científicos tecnológicos en otros departamentos del país, como se detalla a continuación:

Ley	Sumilla
Ley 31067	Ley que declara de necesidad pública, e interés nacional la creación e implementación del parque científico - tecnológico de Arequipa.
Ley 31237	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de la provincia del Santa, en Ancash.
Ley 31394	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Puno.
Ley 31409	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Amazonas.
Ley 31680	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción, implementación y ejecución de parques científico-tecnológicos en diversas regiones del país.
Ley 31726	Ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional.
Ley 32013	Ley que declara de interés nacional la creación del parque científico tecnológico en San Martín.

Mediante Oficio N° 065-2024/WJCR–CR del 15 de enero de 2025, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas remite precisiones de la fórmula legal del Proyecto de Ley 9325/2024-CR, en los siguientes términos:

Título:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO **HÍBRIDO** UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

(...)

Artículo 2. Declara de interés nacional y necesidad publica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

*Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de un parque **científico tecnológico híbrido**; en la ciudad de Huancayo, departamento de Junín, el cual tendrá la finalidad de promover la generación y transferencias de innovación y; a su vez, fomentar el avance de la ciencia y tecnología en una versión 3D en el departamento de Junín. Encargándose al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (CONCYTEC), y a la Universidad Nacional del Centro de Perú, su implementación.*

(...)

2.2. Opiniones solicitadas

Respecto al Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR, se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Fecha	Institución	Documento	Respuesta
4/11/24	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC	Oficio N° 161-2024-2025-CCIT-CR	SI
4/11/24	Universidad Nacional de Junín	Oficio N° 160-2024-2025-CCIT-CR	NO
4/11/24	Gobierno Regional de Junín	Oficio N°162-2024-2025-CCIT-CR	SÍ
28/11/24	CIP – Consejo Departamental de Junín	Oficio N°296-2024-2025-CCIT-CR	NO

2.3. Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes respuestas a los pedidos de opinión:

Fecha	Institución	Documento
2/12/24	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC	Oficio N° 625-2024-CONCYTEC-P
26/12/24	Gobierno Regional de Junín	Oficio N° 709-2024-GRJ/GRDS

2.3.1. Opinión del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología - CONCYTEC

Mediante Oficio N° 625-2024-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC trasladó a la CCIT la opinión institucional de su organismo, la cual, a su vez,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

contiene la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se detallan a continuación:

2.3.1.1. Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC

Mediante Memorando N° D000494-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) hace suyo y traslada a la Secretaría General del CONCYTEC el Informe N° D000123-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ, en virtud del cual recomienda considerar el marco normativo citado en el análisis del presente informe.

En su análisis, la OGAJ resalta que el artículo 14 de la Constitución establece como un deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), confiere al CONCYTEC el rol de organismo técnico especializado con autonomía para dirigir, coordinar y evaluar las acciones en ciencia, tecnología e innovación en el país. En este contexto, la creación del parque responde a los objetivos de esta normativa, buscando articular los esfuerzos de la academia, la industria y el gobierno para fortalecer la investigación y la transferencia tecnológica en la región Junín.

El proyecto no contempla a quién se encargará la administración del parque científico-tecnológico; al respecto la Ley del Sinacti señala que estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación, requieren de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología **entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados.**

En ese sentido, la OGAJ considera que el proyecto debe alinearse con las directrices de la Ley del SINACTI, en particular, mediante la integración de vínculos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

formales entre la universidad y otras instituciones relevantes del sector público y privado. Además, deben contar con una estrategia de transferencia tecnológica clara que asegure el flujo de conocimiento entre actores del parque, facilitando la colaboración entre la universidad, centros de investigación, empresas y el gobierno local.

Esta recomendación responde a la necesidad de fortalecer el ecosistema de ciencia y tecnología en la región mediante un enfoque colaborativo y coordinado, lo cual, a juicio de la OG AJ, optimizaría el impacto del parque en términos de generación de conocimiento y desarrollo económico.

En relación con las normativas previas para parques científico-tecnológicos en otras regiones del país, la OG AJ enfatiza la importancia de que el proyecto de ley incluya los lineamientos técnicos y estructurales establecidos por el CONCYTEC, como los aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P.

Estos lineamientos sugieren que los parques científico-tecnológicos deben seguir etapas de desarrollo que incluyan implementación, crecimiento, madurez y diversificación.

2.3.1.2. Opinión de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC

Mediante Informe N° D000387-2024-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC hace suyo y traslada a la Secretaría General de dicho organismo, el Informe N° D000544-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el cual, a su vez, hace suyo y traslada el Informe N° D000042-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-MRP, igualmente de la referida subdirección, en el cual se emite opinión técnica con respecto al Proyecto de Ley 9325/2024-CR.

Al respecto, en el referido informe, la Sub-Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC considera que el Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR, que declara de interés nacional la creación del parque científico - tecnológico virtual

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, es viable con observaciones.

En primer lugar, se subraya que el proyecto debe alinearse con la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), que establece que los parques de este tipo deben articularse con las instituciones del SINACTI, idealmente mediante un Consorcio Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CRCTI). Este enfoque permitiría una integración efectiva de los recursos y capacidades regionales para enfrentar problemas específicos y aprovechar oportunidades de desarrollo, promoviendo un entorno colaborativo.

La Sub-Dirección señala que es imprescindible que se hayan establecido vínculos formales entre la universidad y otras instituciones públicas y privadas que buscan promover la innovación y mejorar de la competitividad empresarial de la región en cuestión. Este enfoque de cooperación, establecido formalmente, es fundamental para asegurar que el parque tenga un impacto significativo en la región. Asimismo, se sugiere que el parque funcione siguiendo los lineamientos técnicos del CONCYTEC, que estructuran su desarrollo en fases: implementación, crecimiento, madurez y diversificación. Cada etapa debe ser monitoreada y certificada por el CONCYTEC para garantizar que el parque avance en concordancia con los estándares nacionales de calidad e innovación.

Además, la Sub-Dirección destaca la importancia de que el parque desarrolle una estrategia de transferencia tecnológica bien definida. Este plan debe asegurar que los conocimientos y desarrollos tecnológicos generados dentro del parque fluyan eficientemente hacia las empresas y comunidades locales, promoviendo así el crecimiento de la economía regional basada en innovación. El parque debería aprovechar su ubicación geográfica y la proximidad entre actores clave para facilitar esta transferencia de conocimiento y tecnología, maximizando el aprendizaje y colaboración interinstitucional.

En esa búsqueda de complementariedad señala que la UNCP presentó anteriormente una iniciativa para la creación del "Parque Científico Tecnológico del

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Centro", cuyo Plan Maestro ha sido revisado y aprobado por el CONCYTEC mediante Resolución Sub Directoral No 07-2020- CONCYTEC-SDITT. Esta aprobación corresponde a la primera etapa de desarrollo de parques establecida en los Lineamientos Técnicos (etapa de implementación), habiendo quedado así apta para pasar a la segunda etapa donde se consolidan la infraestructura, gestión, organización y entra en funcionamiento (etapa de crecimiento).

2.3.2. Opinión del Gobierno Regional de Junín

Mediante Oficio N° 126-2024-2025-CCIT-CR, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, que traslada el Informe Técnico N° 015-2024- GRJ/TPJ/ALE mediante el cual se justifica la viabilidad respecto al Proyecto de Ley N° 9325/2024-CR “

El referido Informe señala que "(...) los parques científicos tecnológico-virtuales, son de gran ayuda porque te brinda almacenamiento son lugares donde se concentra y se estimula el conocimiento a través de la investigación científica, el cual involucra a las universidades institutos, empresas privadas e instituciones dedicadas a la investigación científica.

Por otro lado, considerando que nos encontramos en un mundo globalizado, por el cual el Perú no puede estar exento de los avances científicos y tecnológicos de la virtualidad, el cual es prioritario para el mejor desarrollo en todos los campos, el cual Ha quedado demostrado durante la pandemia del COVID - 19.

Además, la investigación, permitirá avanzar generando desarrollo económico, para la provincia y el departamento.”

III. MARCO NORMATIVO

El análisis realizado se basa en el siguiente marco normativo, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación Tecnológicos.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación Tecnológicos Constitución Política del Perú.
- Resolución de Presidencia N° 216-2019- CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, ¿aprobado con Decreto Supremo 001-2006-ED el cual contempla como una Línea de Acción el "Promover la creación de parques Tecnológicos territoriales y virtuales".

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta de crear un Parque Científico Tecnológico Virtual (PCTV) en la provincia de Huancayo, de acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto de Ley se sustenta en la evolución de las ciudades inteligentes que ha sido impulsada significativamente por la necesidad de abordar desafíos urbanos complejos mediante la tecnología. Por ejemplo, la aplicación de tecnologías como la Inteligencia Artificial, el Big Data y el Internet de las Cosas (IoT) ha permitido la monitorización y gestión eficiente de recursos urbanos como la agricultura, el consumo energético y la calidad del aire. Este enfoque no solo mejora la infraestructura y los servicios urbanos, sino que también promueve la inclusión social, la adopción tecnológica y el avance económico.

En ese sentido, a continuación, se desarrolla el análisis de la presente propuesta legislativa, abordando el estado de la cuestión, la problemática identificada y cómo se

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

atiende dicha problemática.

4.1. Marco Conceptual: Los parques científicos

UNESCO en 1993 y que enuncia que «el termino de parque científico y tecnológico incluye cualquier tipo de clúster de alta tecnología como Tecnópolis/ parque científico/ ciudad de la ciencia (science city/ science town)/ ciber parque/ parque de investigación y tecnológico/ parque científico y tecnológico/ parque tecnológico/ incubadora tecnológica, tecno parque, tecnopole e incubadora tecnológico-empresarial (technology business incubator)»¹. La definición más utilizada en la actualidad es la creada por la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (International Association of Science Parks/ IASP)/ que expone que «un parque científico es una organización gestionada por profesionales especializados que tiene como objetivo fundamental la riqueza de su comunidad/ promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas e instituciones generadoras de saber.

Con esa finalidad/ un parque científico y tecnológico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre las universidades/ las instituciones de investigación/ las empresas y los mercados; impulsa la creación y el conocimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrifuga (spin-off) y proporciona otros servicios de valor añadido como espacios e instalaciones de gran calidad»². Como resultado del impacto que tuvo el desarrollo de las tecnologías de la información en la actividad industrial de en el mundo/ tuvo su aparición en Estados Unidos los primeros parques científicos y tecnológicos. Silicon Valley de California es el primer y más famoso parque científico y tecnológico. Esto todavía existe hoy en día y se considera una meca de la tecnología/ hogar de importantes empresas globales como Google/ Apple/ HP/ Facebook y LinkedIn.

¹ UNESCO Science Policy; 1993 [consultado Marz 2012]. Disponible en: http://www.unesco.org/science/psd/thm_innov/unispar/sc_parks/parks.shtml

² IASP. Science Park definition. International Association of Science and Technology Parks, Board of Directors; 2002. Disponible en: <https://www.iasp.ws/our-industry/definitions>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Los Parques Científicos y/o Tecnológicos son actualmente uno de los espacios más importantes donde existe y se promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología. En el mundo la mayoría de estos son promovidos por universidades/ donde tanto lo académico como lo investigativo es primordial.

En ese sentido, los parques Tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad, así como centros para capitalizar el conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica y tecnológica. Se les conoce comúnmente como parques científicos, parque de innovación o parques de investigación, pero todos parten de la premisa de capitalizar el conocimiento, constituyen un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, principalmente, porque incluyen en sus espacios a gran parte de los agentes presentes en el sistema de innovación los cuales participan de diversas redes formales e informales; donde están presentes las fuerzas que impulsan las innovaciones, tanto del lado de la oferta como par el lado de la demanda y han adquirido un mayor protagonismo constituyéndose en un escenario óptimo para la aplicación de un modelo de triple hélice y por consiguiente el proceso de capitalización del conocimiento también logra combinar los intereses y acciones de los tres principales componentes relacionados con la capitalización del conocimiento y la innovación, ello en la medida que represente un espacio de vinculación efectiva. Teoría de la Triple hélice y es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento.

4.1.1. Parques científicos híbridos

Los parques científicos híbridos se refieren a espacios que combinan diversas funciones y actividades, integrando tanto la investigación científica y tecnológica como el desarrollo empresarial y la innovación. En este tipo de parques, además de ofrecer infraestructuras para la investigación y la colaboración entre universidades, centros de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

investigación y empresas tecnológicas, se busca fomentar la interacción entre sectores públicos y privados, y promover una transición hacia la sostenibilidad o la economía circular.

El término "híbrido" hace referencia a esa mezcla de diferentes actores, como:

- Empresas de base tecnológica: Empresas emergentes que aplican investigación para crear productos o servicios innovadores.
- Centros de investigación: Universidades, laboratorios y otras instituciones de investigación científica y tecnológica.
- Infraestructuras de apoyo: Espacios colaborativos, incubadoras de empresas, aceleradoras de startups y servicios de asesoramiento.
- Sostenibilidad y responsabilidad social: En algunos parques híbridos, se incluye también un enfoque hacia la sostenibilidad medioambiental y social.

Por lo tanto, los parques científicos híbridos no solo se enfocan en la investigación pura, sino que también promueven la comercialización de la investigación, la transferencia de tecnología, la colaboración multidisciplinaria y la creación de empleo de alta cualificación, con un enfoque en la innovación social y económica.

Este modelo ha cobrado importancia en varias regiones como una forma de conectar el mundo académico, el sector privado y las políticas públicas, buscando resultados más sostenibles y eficaces.

En Latinoamérica, aunque los parques científicos híbridos están en distintas etapas de desarrollo, han demostrado ser una herramienta poderosa para fomentar la innovación, la transferencia de tecnología y la creación de empleo de alta calidad en diversas regiones. Sin embargo, para que estos parques puedan alcanzar su máximo potencial, será necesario continuar fortaleciendo la colaboración entre los sectores público, privado y académico, así como crear políticas que impulsen el desarrollo sostenible e inclusivo.

4.1.1.1. Características comunes y desafíos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Los parques científicos híbridos en Latinoamérica comparten varias características, entre ellas:

- Interacción entre sectores: La combinación de investigación académica, empresarial y gubernamental.
- Desarrollo de tecnologías aplicadas: Muchos de los parques se enfocan en áreas de alta tecnología como energías renovables, biotecnología y agroindustria.
- Fomento a la sostenibilidad: En muchos casos, se integran objetivos de sostenibilidad y economía circular.

Sin embargo, también enfrentan varios desafíos:

- Financiamiento y recursos: Muchos de estos parques todavía dependen de fondos públicos, lo que puede limitar su independencia y crecimiento a largo plazo.
- Desarrollo de talento: Existe una necesidad constante de inversión en la formación de recursos humanos altamente cualificados para cubrir las demandas de la industria y la academia.
- Colaboración efectiva: A veces, la colaboración entre las universidades, las empresas y los gobiernos no es tan fluida como debería ser, lo que ralentiza el proceso de innovación.

4.1.1.2. Parques Científicos Tecnológicos híbridos en Latinoamérica

En Latinoamérica se han desarrollado varias iniciativas de parques científicos híbridos, aunque en muchos casos la integración de la investigación científica, la innovación tecnológica y la colaboración entre actores públicos y privados es un proceso aún en evolución. Sin embargo, algunos ejemplos notables incluyen:

a. Parque Tecnológico de Campinas (TecnoPark) – Brasil³

³ <https://technopark.com.br/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Ubicado en la ciudad de Campinas, este parque es un ejemplo de cómo los parques científicos pueden combinar investigación académica, colaboración empresarial y desarrollo económico. El Parque Tecnológico de Campinas se enfoca en áreas clave como la biotecnología, tecnologías de la información y la energía renovable. Además, fomenta la colaboración entre universidades locales como la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), centros de investigación y empresas emergentes.

Este parque híbrido no solo alberga empresas tecnológicas, sino que también apoya startups y fomenta la transferencia de conocimiento y tecnología entre el ámbito académico y el sector empresarial.

b. Parque Científico y Tecnológico de Culiacán (Sinaloa) – México⁴

Este parque se encuentra en la ciudad de Culiacán, en el estado de Sinaloa, y tiene un enfoque en áreas como la agroindustria, la biotecnología y la tecnología de alimentos. Combina la investigación aplicada en estas áreas con la participación de empresas tecnológicas, laboratorios y universidades como la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).

A través de la colaboración entre empresas y universidades, este parque científico busca transformar la investigación en productos comerciales, especialmente en sectores estratégicos para la región. La idea es potenciar la innovación tecnológica dentro del sector agroindustrial y, al mismo tiempo, fomentar la sostenibilidad.

c. Parque Científico y Tecnológico de Santo Domingo (PCT) – República Dominicana⁵

El Parque Científico y Tecnológico de Santo Domingo (PCT) es un ejemplo de cómo un espacio de innovación puede integrar diferentes actores del ecosistema de investigación y desarrollo. Este parque alberga empresas tecnológicas,

⁴ <https://innovacion.uas.edu.mx/>

⁵ <https://pcsd.com.do/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

incubadoras de startups y centros de investigación que colaboran estrechamente con universidades como la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

El PCT tiene como objetivo crear un puente entre el mundo académico y el sector privado, favoreciendo la transferencia de tecnología y el desarrollo de soluciones innovadoras para la región. Se enfoca en áreas como tecnología de la información, energías renovables y biotecnología.

d. Parque Tecnológico de Itaipu – Paraguay⁶

El Parque Tecnológico Itaipu (PTI), ubicado en la zona de Hernandarias, cerca de la Represa de Itaipú, es uno de los principales ejemplos de colaboración público-privada en Paraguay. Este parque científico tiene un enfoque multidisciplinario que integra tecnología, ciencia e innovación. Itaipu Binacional, la entidad encargada de la administración de la represa es una de las principales promotoras de este parque.

El PTI alberga empresas tecnológicas, centros de investigación, incubadoras y laboratorios de innovación. Su enfoque está orientado a la energía renovable, la biotecnología, la agroindustria y el desarrollo de soluciones inteligentes para sectores como la infraestructura y el medio ambiente. Es un ejemplo claro de cómo se puede fomentar la innovación sostenible en un contexto latinoamericano.

4.2. Problemática en materia de Innovación en el Perú

Según la CEPAL una de las principales debilidades que limitan la innovación en el Perú es la mala conexión entre la ciencia y el sector productivo/ por lo que la oferta de ciencia y tecnología no puede satisfacer la demanda.

Según Gil en 2019 el Perú ocupó el puesto 69 entre 129 países con un puntaje de 32/93, una mejora de dos hogares respecto al ranking logrado en 2018, aunque el índice de

⁶ <https://www.itaipu.gov.py/es/tecnologia/parque-tecnologico-itaipu-pti>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Colaboración Industria-Academia muestra uno de los mejores del país. Eso es lo que significa. Principales debilidades (puesto 100 de 129). Considerando que la vinculación académico - industrial del país es débil lo que impacta negativamente en la innovación tecnológica el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e innovación (CONCYTEC) ha planteado la construcción de un parque científico tecnológico que permita a las empresas desarrollar sus capacidades tecnológicas y la constitución y transformación de nuevos conocimientos Cuando las innovaciones desarrolladas emergen en las instituciones de educación superior sus operaciones obtienen una ventaja temporal en el mercado y por lo tanto aumentan las ganancias. Haciendo un análisis del ranking de los países de la Alianza del Pacífico podemos apreciar que ocupamos el último lugar de acuerdo con el índice Mundial de Innovación 2022.

4.3. Importancia de los parques científicos tecnológicos

Los Parques Científicos y Tecnológicos (PCTs) son herramientas estratégicas que se han utilizado con éxito en todo el mundo para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo económico. Estos parques actúan como catalizadores del cambio, proporcionando un espacio en el que convergen universidades, empresas y centros de investigación. A través de esta colaboración, los PCTs impulsan la creación de nuevas tecnologías, mejoran la competitividad empresarial y fomentan la transferencia de conocimiento desde la academia hacia la industria.

Uno de los mayores beneficios de los PCTs es que crean ecosistemas donde la innovación puede florecer. Esto ocurre mediante la interacción constante entre diferentes actores (universidades, gobiernos y empresas) y la infraestructura adecuada para apoyar actividades de investigación y desarrollo (I+D), incubación de startups y aceleración empresarial.

A nivel internacional, ejemplos como Silicon Valley en los EE. UU., el Parque Científico de Barcelona en España, y el Sophia Antipolis en Francia, han demostrado cómo los PCTs pueden transformar regiones, generando empleos altamente calificados y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

creando un entorno favorable para la inversión en tecnología⁷.

En el contexto peruano, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha impulsado la creación de PCTs en diversas regiones del país, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo regional y nacional. Los lineamientos técnicos emitidos por CONCYTEC⁸ establecen que los PCTs deben fomentar la investigación científica y tecnológica, mejorar la productividad de las empresas locales y promover la creación de nuevas empresas de base tecnológica

4.4. Contexto regional de Junín

Junín es una región ubicada en el centro del Perú, con características socioeconómicas que plantean desafíos específicos para su desarrollo. A pesar de contar con un gran potencial agrícola, minero y forestal, enfrenta limitaciones estructurales que dificultan su crecimiento sostenido. Según el Índice de Competitividad Regional (INCORE) 2024, Junín ha retrocedido en diversos pilares clave, como la calidad de sus instituciones, el entorno económico y el mercado laboral. Estos desafíos subrayan la necesidad de implementar proyectos innovadores que promuevan el desarrollo económico y social en la región, potenciando su capacidad productiva y competitiva⁹.

A pesar de esto, Junín cuenta con sectores económicos con un alto potencial de crecimiento. Actividades como la minería, la construcción y el turismo tienen el potencial de convertirse en motores de desarrollo, pero requieren un mayor impulso en términos de innovación tecnológica y capacitación. El establecimiento de un PCT en Junín podría ser clave para fomentar la investigación y el desarrollo en estos sectores, mejorando la productividad y creando empleos de mayor valor añadido.

En cuanto a la problemática social y económica de la región, el retroceso de Junín en el INCORE 2024 también se explica por la falta de inversión en infraestructura y el débil

⁷ CONCYTEC (2014). Evaluación de parques científicos y tecnológicos en el Perú. Consultado el 15 de octubre de 2024.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747531/Infome2_parques.pdf

⁸ CONCYTEC (2019). Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú. Consultado el 16 de octubre de 2024.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf?v=1590693709

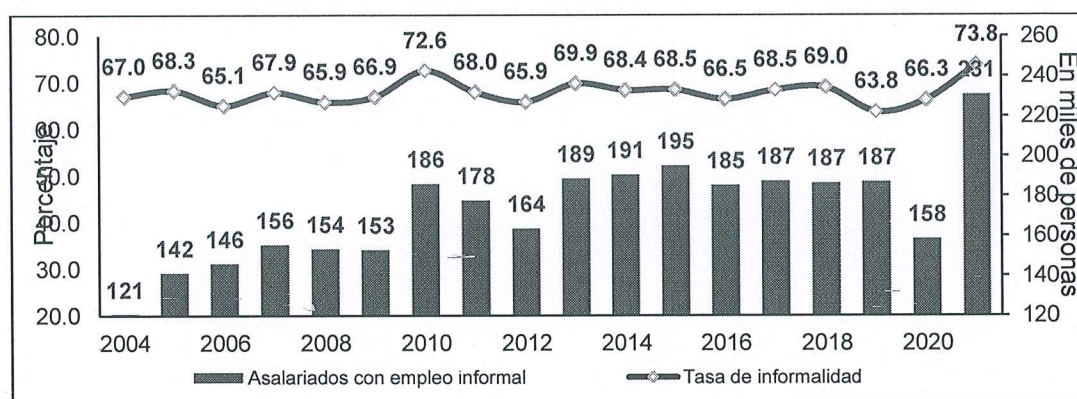
⁹ INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (2024). Índice de Competitividad Regional – INCORE. Consultado el 16 de octubre de 2024. incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2024.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
 DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
 UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
 DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

entorno institucional. La región ha experimentado un aumento en la conflictividad social, así como un deterioro en la percepción de la gestión pública.

Además, la informalidad sigue siendo un problema estructural en la región, afectando a gran parte de la población y reduciendo las oportunidades de crecimiento sostenible.

Gráfico N° 3. Junín: PEA ocupada asalariada con empleo informal y tasa de informalidad, 2004-2021 (porcentaje y en miles de personas)



Fuente: INEI (2022). Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, 2004-2021.

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Estos problemas socioeconómicos subrayan la necesidad de impulsar proyectos innovadores que promuevan el desarrollo económico regional.

4.5. Necesidad de crear un Parque Científico Tecnológico en la provincia de Huancayo, región Junín

La ciudad de Huancayo, capital de la región Junín, es la ciudad más importante de la macrorregión centro. Su estratégica ubicación y su conexión con Lima Metropolitana son los aspectos que definen su rol central. Es conocida como la "Incontrastable" en reconocimiento a la valentía, espíritu rebelde y vocación libertaria de su pueblo durante la guerra por la independencia nacional.

Según los indicadores socioeconómicos del Ministerio de la Producción, Huancayo,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

capital del departamento de Junín tiene una población provincial de Huancayo es de 545,615 habitantes, lo que representa el 43.9% de la población del departamento.

En enero de 2022, Huancayo destacó por la producción de jengibre, cacao y maíz amarillo duro. Las principales frutas que la región exporta son piña, banano y aguaymanto.

El aumento paulatino y constante de la población queda reflejado en los censos, no obstante, los ritmos de crecimiento varían en cada uno de sus distritos urbanos, siendo el más bajo el del distrito de Huancayo, cuya población apenas ha crecido, frente al crecimiento que han tenido sus otros dos distritos como Chilca y especialmente El Tambo que cuentan con más terrenos baldíos y de campiña, por donde la ciudad puede expandirse y acoger dicho crecimiento demográfico. En el caso de El Tambo, su posición ventajosa hacia la salida a los mercados de La Oroya y de Lima, así como el estado de las pistas que rodean ambas márgenes al río Mantaro, consideramos que son factores que han incidido en el mayor crecimiento del distrito.

Huancayo, tiene un gran potencial para el desarrollo científico y tecnológico. En el 2020 la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), la población estudiantil era 11,361 alumnos, siendo las carreras de mayor cantidad de alumnos matriculadas las de Ing. de Mecánica (577 alumnos), Ing. de Minas (517 alumnos), Administración de Empresas (498 alumnos), Ing. Civil (488 alumnos), Ing. Eléctrica, Electrónica (484 alumnos), Arquitectura (479 alumnos), Economía y Contabilidad (463 alumnos), y las carreras con menor cantidad de alumnos matriculados son Ing. Agroindustrial (37 alumnos), Ing. en Industrias Alimentarias Tropical (48 alumnos), Zootecnia Tropical (50 alumnos), Ciencias Naturales y Ambientales (61 alumnos) y la Plana docente en la "UNCP", tiene un total de 845 docentes laborando, incluyendo al rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación.

La región cuenta con investigaciones académicas y una diversidad de recursos naturales que pueden ser aprovechados para la investigación y la innovación. La Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), a través de su Vicerrectorado de Investigación, ha estado promoviendo la investigación, desarrollo tecnológico e

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

innovación (I+D+i+e) en la región Junín durante cuatro años consecutivos.

Estas actividades se han venido realizando como parte de la Semana Nacional de la Ciencia-2020, organizada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC). Debido a la situación sanitaria, el evento fue virtual y contó con presentaciones de investigaciones, inventos, seminarios y concursos de emprendimiento en formato *on-line*¹⁰.

Las ciudades concentran población, bienes, servicios e información, lo que facilita su desarrollo, al superar el problema de las distancias en base a la concentración de agentes, actores, recursos, redes y flujos, efectivizando el capital, el tiempo y la energía. Es así como la ciudad de Huancayo se convierte en una fuerza potencial de población, mercado y comercio. "El rol central de un sistema urbano lo convierte en un aspecto fundamental de la práctica humana social" (Harvey, 1977). Esta concentración de población en la ciudad se genera con el objetivo de desarrollar actividades productivas, servicios o similares, que en conjunto constituyen la función de la ciudad (Galarza, 2011).¹¹

Uno de los criterios para determinar las funciones urbanas radica en los diferentes porcentajes de la Población Económicamente Activa (PEA) por actividad registrada. La ciudad de Huancayo, según los datos del Censo 2007, indica que cumple funciones de industria, comercio y servicios, tal como podemos apreciar en la siguiente tabla:

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4717481/MEMDRIA%2EDNCTEN202021%21:122-06-2D23.pdf?v=1687445690>

¹¹ <https://cgp.org.pe/publicaciones/boletin3/B3-06.pdf>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
 DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
 UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
 DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

TABLA 1.
 PEA de la ciudad de Huancayo y distritos que la conforman (%)

ACTIVIDAD	DISTRITO						CIUDAD DE HUANCAYO	
	HUANCAYO		CHILCA		EL TAMBO			
	Pob. (hab.)	%	Pob. (hab.)	%	Pob. (hab.)	%	Pob. (hab.)	%
TOTAL	45826	100	28968	100	58761	100	134555	100
Miembros ejecutivos, directores administrativos, públicos y empresarios (001)	111	0,24	39	0,13	181	0,31	331	0,3
Profesionales, científicos e intelectuales (002)	8159	17,4	3267	11,3	11397	19,4	22823	17
Técnicos de nivel medio y trabajadores asimilados (003)	3761	8,03	1404	4,85	4658	7,93	9823	7,3
Jefes y empleados de oficina (004)	2430	5,19	780	2,69	3425	5,83	6635	4,9
Trabajadores de servicios personales y vendedores de comercio y mercado (005)	10549	22,5	6216	21,5	10733	18,3	27498	20
Agricultores, trabajadores no calificados, agropecuarios y pesqueros (006)	1082	2,31	1152	3,98	1403	2,39	3637	2,7
Obreros y operadores de minas, canteros, industria manufacturera y otros (007)	4068	8,69	3486	12	5966	10,2	13520	10
Obreros construcción, papel (008)	4099	8,75	3469	12	6618	11,3	14186	11
Trabajadores no calificados, peones, vendedores y ambulantes, y afines (009)	9227	19,7	6940	24	10090	17,2	26257	20
Otra (010)	436	0,93	172	0,59	485	0,83	1093	0,8
Ocupación no especificada (011)	615	1,31	666	2,3	749	1,27	2030	1,5
Desocupado (012)	2289	4,89	1377	4,75	3056	5,2	6722	5

Fuente: Censo Nacional 2007, XI de población y VI de vivienda, y, al Censo Nacional 1993, IX de población y IV de vivienda.
 Elaborado por el autor.

Huancayo se encuentra entre las ciudades más importantes con funciones definidas de acuerdo con el tamaño poblacional, esta misma situación ocurre con ciudades que son capitales departamentales e importantes.

Corroborando la PEA de Huancayo con el análisis de Galarza (2011)¹², es evidente que la especialización que predomina para ciudades mayores de 200 mil habitantes es la función industrial (manufactura), la que muestra un rol similar al de las principales ciudades del país. También podemos corroborar esta información con la cantidad de industrias que se concentran en la ciudad a nivel de provincia y los servicios a través de

¹² Galarza, L. (2011). Visión de futuro del desarrollo territorial. Lima: CEPLAN.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

la feria dominical que se realiza tradicionalmente en la ciudad de Huancayo

4.6. De la administración de los Parque Científicos

La propuesta tiene como objetivo instaurar la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Híbrido en la región Junín, sin establecer específicamente bajo la administración de quien quedará este parque científico tecnológico, estableciendo solamente que el parque queda a cargo del CONCYTEC y la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

A pesar de no estar señalado en la fórmula legal, en la exposición de motivos se señala que será la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) quien liderará este proyecto, estableciendo vínculos formales con universidades, centros de investigación, empresas y entidades gubernamentales para garantizar una colaboración efectiva.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), que establece que los parques de este tipo deben articularse con las instituciones del SINACTI, idealmente mediante un Consorcio Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CRCTI). Este enfoque permitiría una integración efectiva de los recursos y capacidades regionales para enfrentar problemas específicos y aprovechar oportunidades de desarrollo, promoviendo un entorno colaborativo.

Igualmente, hay que considerar que es imprescindible que se hayan establecido vínculos formales entre la universidad y otras instituciones públicas y privadas que buscan promover la innovación y mejorar de la competitividad empresarial de la región en cuestión. Este enfoque de cooperación, establecido formalmente, es fundamental para asegurar que el parque tenga un impacto significativo en la región.

Asimismo, se sugiere que establecer mecanismos para la gestión de recursos y financiamiento que deben realizarse a través de asociaciones con entidades públicas y privadas, así como fondos nacionales e internacionales destinados a la investigación y desarrollo tecnológico, pudiendo extenderse a las otras universidades de la Región, permitiendo contar con las partidas presupuestales necesarias, las cuales serán

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

invertidas en innovación tecnológica e investigación científica, a su vez, promoverá la generación de capital humano altamente capacitado, buscando facilitar el conocimiento que vislumbre las necesidades propias en el mencionado departamento.

4.7. Creación del Parque Científico Tecnológico Híbrido Regional

El objetivo es fomentar la transferencia de tecnología y conocimiento, así como organismo de I+D, cuyas actividades deben estar relacionados con los sectores de especialización, generando una sinergia continua entre los centros tecnológicos y el parque, generando una capacidad de arrastre entre la formación de clústeres tecnológicos e industriales; que crean y fomentan foros para el desarrollo de oportunidades económicas y sociales.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de los organismos públicos implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (la necesidad de contar con un parque científico tecnológico), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

Por el contrario, con la aprobación de la presente iniciativa legislativa se contribuirá con la generación de los siguientes impactos positivos en la provincia de Huancayo:

- **Fortalecimiento de la investigación y la innovación:** El parque impulsaría la creación de nuevos proyectos de investigación y el desarrollo de tecnologías, mejorando la capacidad científica de la región y generando conocimiento útil para distintos sectores económicos.
- **Generación de empleos de alta calidad:** La creación de empresas de base tecnológica y la atracción de inversiones en tecnología y ciencia generarían empleos especializados, promoviendo el desarrollo profesional en áreas clave como biotecnología, ingeniería y tecnologías de la información.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

- **Mejora de la competitividad empresarial:** El parque facilitaría la transferencia tecnológica y la innovación en las empresas locales, permitiéndoles mejorar sus procesos productivos y generar productos con mayor valor agregado, aumentando la competitividad de las empresas a nivel nacional e internacional.
- **Diversificación de la economía regional:** La implementación del parque permitiría el desarrollo de nuevos sectores tecnológicos.
- **Atracción de inversión y cooperación internacional:** Se atraerá inversión privada y acuerdos de cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, potenciando la capacidad tecnológica de la provincia.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley concuerda con el Acuerdo Nacional a través de las siguientes políticas de Estado:

Políticas de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, [...] a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente, [...] asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos [...]"

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 35: sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 9325/2024-CR, proponiendo un TEXTO SUSTITUTORIO, en los siguientes términos:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto de declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del Parque Científico – Tecnológico Híbrido ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica, promoviendo el uso de la realidad virtual para crear ciudades inteligentes (Smart Citys) gestionadas por universidades públicas, y añadir valor agregado a los productos y servicios tecnológicos desarrollados en la región.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de un parque científico tecnológico híbrido; en la ciudad de Huancayo, departamento de Junín, el cual tendrá la finalidad de promover la generación y transferencias de innovación y; a su vez, fomentar el avance de la ciencia y tecnología en una versión 3D en el departamento de Junín. Encargándose a la Universidad Nacional del Centro de Perú su administración; y en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (CONCYTEC) su implementación.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 17:13:14-0500



ALFREDO PARIONA SINCHE

Presidente

Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 12:07:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 14:30:53-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 13:17:01-05



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 16:28:17-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 13:17:30-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
9325/2024-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO HÍBRIDO
UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 13:01:31-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 11:48:14-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 15:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 14:39:55-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2025 16:37:05-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 10:41:05-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 11:12:50-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2025 09:19:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 14:51:34-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 12:10:19-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 12:10:49-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2025 13:01:58-0500